

“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir al “Día Internacional de la Igualdad Salarial”, conmemorado el 18 de Septiembre de cada año, a fin de repudiar todo tipo de discriminación laboral, bajo el principio de “igual remuneración por igual tarea”.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El "Día Internacional de la Igualdad Salarial", fue aprobado por la resolución A/74/399 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Este 18 de Septiembre de 2020 es su primera conmemoración, representando los esfuerzos constantes de la comunidad internacional por conseguir la igualdad salarial por un trabajo de igual valor.

La Organización de las Naciones Unidas, ratifica en sus fundamentos su compromiso con los Derechos Humanos y contra todas las formas de discriminación, incluida la discriminación contra las mujeres y las niñas.

Asimismo, en cuanto a nuestro país, el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional, describe el principio de "igual remuneración por igual tarea" estableciendo la no discriminación en materia salarial, e impone dispensar el mismo trato para todos los empleados siempre y cuando se den las mismas circunstancias de empleo.

Asimismo, las disposiciones específicas en la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo establecen que se garantizará la plena observancia del principio de igualdad de retribución por trabajo de igual valor.

Siguiendo las pautas de este principio, se deben repudiar todo tipo actos u omisiones discriminatorias determinadas por motivos como la raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos, no pudiendo implicar diferencias salariales.

Actualmente, la discriminación laboral aplicada en la brecha salarial de genero reviste la característica de una problemática mundial a la cual la argentina no escapa. Diferentes indicadores demuestran que actualmente a las mujeres se les paga menos que a los hombres por igual cargo o tarea, estimándose esa brecha en un 23% a nivel mundial según datos de las Organización de las Naciones Unidas.

Asimismo, cabe destacar la persistencia de desigualdades históricas y estructurales en las relaciones de poder entre mujeres y hombres. A su vez, las situaciones de pobreza acrecientan las desigualdades y desventajas en el acceso a recursos y oportunidades para las mujeres.

Actualmente en la Argentina, los ingresos de los varones son un 29% más altos respecto a las mujeres en trabajos similares, diferencia que crece al 35% en el trabajo informal, según datos oficiales, de Dirección de Economía, Igualdad y Género del Ministerio de Economía de la Nación.

Asimismo, diferentes informes y publicaciones del Banco Central de la República Argentina (BCRA) establecen que la brecha de ingresos entre mujeres y varones es del 27% en el mercado formal y se estima que se incrementa en un 10% en el sector informal.

Actualmente la brecha salarial y los esfuerzos por la no discriminación laboral, han sido respaldados pero su aplicación práctica es lenta y no logra resultados plenos, más aún frente a la crisis que atraviesa el mundo respecto de la pandemia del COVID-19.

Se deben establecer políticas de estado que promuevan el empleo formal con decencia, igualdad y sin discriminación para todas las mujeres y hombres, incluidos adultos, jóvenes y las personas con discapacidad, así como la equidad salarial por un trabajo de igual valor.

En ese sentido, debemos aunar esfuerzos a nivel nacional e internacional, con el objetivo de enarbolar la bandera de esta causa justa.

Sr. Presidente, en cumplimiento de los principios fundamentales de nuestra carta magna, por la igualdad salarial bajo la premisa, "igual remuneración por igual tarea", y la erradicación de todo tipo de discriminación laboral, es que solicito el acompañamiento de mis pares.